DIRECCION GENERAL
DE ESTADÍSTICA,
ENCUESTAS Y CENSOS

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 005/2017

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, RUC N° 80002761-2, con domicilio en Naciones Unidas y Saavedra - Zona Norte, Fernando de la Mora Asunción- Paraguay, representado en este acto por la Directora General Interina, **Econ. María Elizabeth Barrios Kuck**, en lo sucesivo llamado "el Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, domiciliada en Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Martín Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCION E IMPRESORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.662.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017 con ID N° 329.662 para ***"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN E IMPRESORAS"***, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1505/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO DE LA MARCA KYOCERA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
Mantenimiento y Reparación de Equipos de la marca Kyocera Task Alfa 5500i						
1	1.1	Kit de mantenimiento	Unidad	1	EVENTO	*5.620.000*
2	1.2	Kit de Fusor	Unidad	1	EVENTO	*1.786.000*
3	1.3	Pulley de Separación	Unidad	1	EVENTO	*32.000*

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

4	1.4	Pulley Paper Feed	Unidad	1	EVENTO	*140.000*
5	1.5	Pulley Retard	Unidad	1	EVENTO	*83.000*
6	1.6	Pulley Feed	Unidad	1	EVENTO	*32.000*
7	1.7	Pulley Pick Up	Unidad	1	EVENTO	*83.000*
8	1.8	Cargador Principal	Unidad	1	EVENTO	*1.485.000*
9	1.9	Upper Pulley, Bypass	Unidad	1	EVENTO	*83.000*
10	1.10	Pulley LF DP	Unidad	1	EVENTO	*315.000*
11	1.11	Belt PF DP	Unidad	1	EVENTO	*305.000*
12	1.12	Pulley Separatión DP	Unidad	1	EVENTO	*865.000*
13	1.13	V Pulley A	Unidad	1	EVENTO	*20.000*
14	1.14	Torque Limiter	Unidad	1	EVENTO	*465.000*
15	1.15	film separatión DP	Unidad	1	EVENTO	*20.000*
16	1.16	Mantenimiento Preventivo	Unidad	1	EVENTO	*400.000*
17	1.17	Mantenimiento Correctivo	Unidad	1	EVENTO	*450.000*
Mantenimiento y Reparacion de impresora Kyocera Task Alfa 3500i						
18	2.1	Kit de mantenimiento	Unidad	1	EVENTO	*5.620.000*
19	2.2	kit fusor	Unidad	1	EVENTO	*1.786.000*
20	2.3	Pulley de Separación	Unidad	1	EVENTO	*32.000*
21	2.4	Pulley Paper Feed	Unidad	1	EVENTO	*140.000*
22	2.5	pulley Retard	Unidad	1	EVENTO	*65.000*
23	2.6	Pulley Feed	Unidad	1	EVENTO	*115.000*

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

24	2.7	Pulley Pick Up	Unidad	1	EVENTO	83.000
25	2.8	Cargador Principal	Unidad	1	EVENTO	1.485.000
26	2.9	Upper Pulley, Bypass	Unidad	1	EVENTO	83.000
27	2.10	Pulley LF DP	Unidad	1	EVENTO	315.000
28	2.11	Belt PF DP	Unidad	1	EVENTO	305.000
29	2.12	Pulley Separation DP	Unidad	1	EVENTO	865.000
30	2.13	V Pulley A	Unidad	1	EVENTO	20.000
31	2.14	Torque Limiter	Unidad	1	EVENTO	465.000
32	2.15	Film Separatión DP	Unidad	1	EVENTO	20.000
33	2.16	Holder Retard	Unidad	1	EVENTO	20.000
34	2.17	Mantenimiento Preventivo	Unidad	1	EVENTO	400.000
35	2.18	Mantenimiento Correctivo	Unidad	1	EVENTO	450.000
Mantenimiento y Reparación de Impresora Kyocera FS -6525/6530						
36	3.1	Kit de mantenimiento	Unidad	1	EVENTO	3.320.00
37	3.2	Kit de cilindro	Unidad	1	EVENTO	2.100.000
38	3.3	Kit de fusor	Unidad	1	EVENTO	1.210.000
39	3.4	Pulley paper feed	Unidad	1	EVENTO	115.000
40	3.5	Pulley Pick up Assy	Unidad	1	EVENTO	83.000
41	3.6	Retard Roll	Unidad	1	EVENTO	64.000
42	3.7	Kit de mantenimiento ((DP)	Unidad	1	EVENTO	370.000
43	3.8	Parts PWB Main SP	Unidad	1	EVENTO	9.415.000

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

44	3.9	Parts PWb Engine Assy	Unidad	1	EVENTO	*4.735.000*
45	3.10	Cargador MC-475	Unidad	1	EVENTO	*1.675.000*
46	3.11	Mantenimiento Preventivo	Unidad	1	EVENTO	*300.000*
47	3.12	Mantenimiento Correctivo	Unidad	1	EVENTO	*350.000*
					Precio total:	**48.190.000**

***Monto mínimo**	**17.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**35.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Diez y Siete Millones quinientos mil y el monto máximo es de Treinta y Cinco Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente Dirección; Avda. Boggiani e/ Cecilio A. Rivarola (DGEEC Edificio Técnico) y el Edificio Central ubicado en Naciones Unidas y Centeno.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 0.1 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay el día 27 del mes de noviembre del año 2017.

Firmado por: María Elizabeth Barrios Kuck

Directora General Interina DGEEC

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Dtv Kyocera

Firmado por: Gustavo Martín Ascencio

Representante Legal